

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IVIC REFERENTE AL ESTUDIANTE GRADUADO DE REGIMEN ESPECIAL

(Aprobado por el C.D. No. 1257 del 10.10.2007 y Resolución de la Dirección del Instituto del 08.11.2007)

Aprobado por el C.D. No. 1310 del 28.01.2009

El estudiante graduado de régimen especial (EGRE) es un trabajador(a) fijo(a) del IVIC con un título universitario de tercer nivel que aspira a un título de cuarto nivel (MSc. o Doctorado). Con excepción a aquellos artículos modificados para reconocer que el EGRE continuara prestando sus servicios profesionales ante la dependencia donde él o ella se encuentra adscrito, el reglamento vigente se aplicara por igual tanto al EGRE como al EG.

Considerando

1. Que al EGRE no se le exige una dedicación exclusiva al postgrado.
2. Que el EGRE puede inscribir un máximo de 8 créditos por semestre.
3. Que todos los EGRE no inscribirán 8 créditos por semestre por razones laborales y/o personales.
4. Que el EGRE tardara más para culminar su Trabajo o Tesis de Grado

Se resuelve

1. Que los lapsos para las exigencias que aparecen en el Reglamento del CEA no serán calculados para el postgrado particular del EGRE por semestre cursado, sino por el número de créditos acumulados por el EGRE (Tabla 1).

TABLA 1
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DEL CEA
CALCULADO SEGÚN CREDITOS ACUMULADOS

Requisito	Maestría	Doctorado con MSc.	Doctorado Directo
Suficiencia de Ingles	≤ 24 Créditos	≤ 10 créditos	≤ 24 créditos
Propuesta de Trabajo / Tesis de grado	≤ 20 créditos	0 créditos	≤ 30 créditos
Ingles Avanzado	No aplica	≤ 15 créditos	≤ 40 créditos
Calificador	No aplica	≤ 10 créditos	≤ 40 créditos

Procedimiento

1. El empleado fijo del IVIC, que posee un título universitario de licenciatura o su equivalente, expresa por escrito su deseo de ingresar al postgrado del Centro donde trabaja ante su supervisor bajo la figura de EGRE.
2. El empleado tramita su solicitud, conformada por el Coordinador Auxiliar del Mención (donde aplica) y el Coordinador Académico del Centro, ante la Unidad de Admisión del CEA.
3. A diferencia de un EG, quien entrega su plan de estudios durante el tercer semestre, el candidato para el EGRE elaborara un detallado plan de estudios en colaboración con su supervisor, Coordinador Auxiliar de Mención (donde aplica) y el Coordinador Académico de Centro antes de iniciar el postgrado. Dicho plan presentara un currículo:
 - a. Ajustado a 24 créditos más 6 para un Trabajo de grado (M.Sc.)
 - b. Ajustado a 45 créditos más 15 para la Tesis de Grado (Doctorado)
Ajustado a 15 créditos más para la Tesis de Grado (Doctorado con M.Sc.)
 - c. Ajustado a un máximo de 8 créditos por semestre.
 - d. Ajustado a un cálculo de créditos acumulados en vez de semestres cursados en cuanto las materias obligatorias tanto del postgrado (seminarios, etc) del candidato, como aquellos establecidos en el reglamento del CEA (Tabla 1).
 - e. Contemplando el periodo (hasta 1 año) durante el cual el candidato se dedicara a la investigación y elaboración de su Trabajo o Tesis de Grado
4. El Proyecto de Trabajo o tesis de Grado, deberá ser realizado en el laboratorio o sitio de adscripción el candidato y bajo la tutoría del supervisor inmediato. Cualquier planteamiento diferente, debe ser previamente aprobado por la Comisión de Estudios y ratificado por el Consejo Directivo.
5. El candidato a EGRE consignara los recaudos ante la Unidad de Admisión del CEA para ser procesado de la misma forma que la solicitud de un EG.
6. El EGRE estará exento del pago de la matrícula.

Permanencia en el postgrado

1. Con excepción de los plazos (anteriormente expuestos) para culminar exitosamente su Trabajo o Tesis de Grado, el EGRE está sujeto al reglamento y normas del CEA que rigen al EG.
 - a. Una vez completados los requisitos exigidos por el reglamento vigente del CEA, menos la defensa del Trabajo o Tesis de Grado, el EGRE deberá tramitar ante la Dirección la solicitud de permiso y beca sueldo para concluir sus estudios y ante el CEA su ingreso como EG.